

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

120**FUENLABRADA NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 2.130 de 2010 se ha dictado sentencia de fecha 19 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por “Caja de Ahorros de Galicia”, contra “Confecciones Los Pequeños, Sociedad Limitada”, “Lumusa, Sociedad Limitada”, don Luis Muñoz Altamuro y doña Alicia Sánchez Cela:

1. En relación con la póliza número 490/0786/31723795:
 - a) Condenando solidariamente a los cuatro demandados al pago de la cantidad de 200.000 euros.
 - b) Condenando a “Confecciones Los Pequeños, Sociedad Limitada”, al pago de la cantidad de 88.603,28 euros.
2. En relación con la póliza número 490/0786/31722867:
 - a) Condenando solidariamente a los cuatro demandados al pago de la cantidad de 200.000 euros.
 - b) Condenando a “Lumusa, Sociedad Limitada”, al pago de la cantidad de 111.190,31 euros.
3. Ambos principales adeudados devengarán desde el cierre de la liquidación de las cuentas, esto es, el 3 de noviembre de 2008, hasta el pago completo de los importes adeudados, los intereses pactados al tipo del 19,20 por 100.
4. Se condena a los cuatro demandados, por partes iguales, al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese a las partes, previniéndoles de que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días de que se tramitará según los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, y se resolverá por la ilustrísima Audiencia Provincial del Madrid.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a “Confecciones Los Pequeños, Sociedad Limitada”, “Lumusa, Sociedad Limitada”, don Luis Muñoz Altamuro y doña Alicia Sánchez Cela se extiende la presente en Fuenlabrada, a 19 de octubre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/9.930/11)